



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

13450*Juicio sobre delitos leves 41/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156. 4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a **GRAHAM ELLIOTTO'DONNELL con número de pasaporte 522049824, SAM MATTHEW HART con número de pasaporte 209045396 y MATTEW WESTNEY MORRIS con número de pasaporte 309250955** a fin de que asistan el próximo día **29 de DICIEMBRE de 2016 a las 09 :10 horas**, en AV. FORT DE L' EAU, 4 6 - Sala 0 01, planta baja (Sala de Bodas), a la **celebración del Juicio por delito leve**, seguido por AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES) y DAÑOS, cuyos hechos denunciados por José Sabariego Luna ocurrieron en SANT LLUIS el día 16 de junio de 2016, en calidad de **DENUNCIADOS**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intenten valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrán de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrán igualmente comparecer asistidos de Abogado si lo desea, así como si pretendieran proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de tres días a partir de la entrega de la cédula de citación a juicio, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba, **APERCIBIÉNDOLES** de que, si residen/tienen su sede o local abierto en este término municipal y no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, se les podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tienen obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de conformidad con lo establecido en el **art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LES APERCIBE** de que la ausencia injustificada de los denunciados no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel, haciéndoles saber que quedan a disposición en este Juzgado la correspondiente denuncia.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia .

En MAÓ, a 16 de noviembre de 2016.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

